

Al contestar refiérase al oficio n.º 07696

13 de junio de 2023 **DFOE-LOC-1088**

Señora
Katherine de los Ángeles Núñez Rodríguez
Secretaria del Concejo Municipal
knunez@sanramondigital.net
knunez@sanramon.go.cr

Señor
Nixon Gerardo Ureña Guillén
Alcalde Municipal
nixon@sanramon.go.cr
dchavarria@sanramon.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

Estimados señores:

Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario nº 1-2023 de la Municipalidad

de San Ramón

La Contraloría General recibió el oficio n.º MSR-AM-0455-2023 de 19 de mayo de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2023¹ de la Municipalidad de San Ramón, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, Transferencias de capital del Gobierno Central, Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales e Instituciones Públicas Financieras, así como Financiamiento por Superávit Libre y Específico, para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Intereses y Comisiones, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes .

-

¹ Aprobado por el Concejo Municipal de San Ramón como presupuesto extraordinario n.º 2-2023.



DFOE-LOC-1088 2 13 de junio, 2023

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 231 celebrada el 18 de abril de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP².

La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y 106 del Código Municipal.

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las Normas técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), así como el artículo n.º 106 del Código Municipal- La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que los suscribió.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información aportada, el Órgano Contralor concluye que se incumple con el bloque de legalidad establecido en el artículo n.º 106 del Código Municipal, razón por la que se procede a improbar el presupuesto extraordinario n.º 01-2023 de la Municipalidad de San Ramón. A continuación, se expone lo siguiente:

i. La Contraloría General recibió el <u>25 de mayo de 2023</u>³ mediante el oficio n.° MSR-AM-0455-2023 de 19 de mayo de 2023, la solicitud de aprobación externa del presupuesto extraordinario n.° 01-2023 de la Municipalidad de San Ramón.

Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

Verificación efectuada en los módulos de consulta pública del Sistema de información sobre Planes y Presupuestos Públicos (SIPP) y el Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED), ambos de la Contraloría General de la República.



DFOE-LOC-1088 3 13 de junio, 2023

ii Al realizar la revisión de los puntos 4 y 8 de la Certificación del bloque de legalidad del acta⁴ emitida el <u>19 de mayo de 2023</u> por la señora Katherine de los Ángeles Núñez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, se aprecia que el presupuesto extraordinario n.º 1-2023 fue aprobado en firme, y que en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal se declaró el documento presupuestario como definitivamente aprobado. Lo anterior, se constató en el acuerdo n.º 01 de la sesión ordinaria n.º 231, celebrada por el Concejo Municipal el <u>18 de abril de 2023</u>, visible en folio n.º 9612 del acta.

Al respecto, se observa que transcurrieron <u>37 días</u> desde la fecha de aprobación en firme y de forma definitiva del presupuesto extraordinario n.º 1-2023, hasta el momento en que se remitió para aprobación externa de la CGR. Esta situación contraviene lo previsto en el artículo n.º 106 del Código Municipal, el cual en lo que interesa dispone: *"El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables." (El subrayado no es del original).*

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General imprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2023 de la Municipalidad de San Ramón.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área Contraloría General de la República Licda. Marlen Muñoz Herrera Fiscalizadora Asociada Contraloría General de la República



SME/ msb

NI: 11740-2023

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRE-2023003244

G: 2023001917-1

⁴ Remitida como parte de los adjuntos del oficio n.º oficio n.º MSR-AM-0455-2023 de 19 de mayo de 2023 (NI: 11740-2023).